

fianzas los daños que con ella ocasionen, sin perjuicio de las acciones que el Ayuntamiento tenga derecho a entablar contra él.

Indica por ultimo la Comisión que con las expresadas condiciones cree puede concederse al Dr. Mannicio la recordación de los reparos y arbitrios municipales pendientes de cobro y los que en lo subsiguiente acuerde la Alcaldía, y caso de que no se aceptasen por dicho interesado opina que para no incurir en responsabilidad puede anunciarse a subastas el servicio de que se trata con las mismas cláusulas establecidas.

Salió el Dr. Guirao.

Discusión sobre
dichas condiciones.

Abierta discusión sobre el asunto usando de la palabras los Sres Calvo, y Navarro e indican que el Ayuntamiento tiene ya designada la personal que ha de recordar el arbitrio sobre entradas a espectáculos ~~que~~^{cos} lo cual debe tenerse presente.

El Dr. Diar Casson dice que aun cuando por la simple lectura del expediente no se puede formarse juicio exacto del asunto, debe sin embargo llamar la atención del Ayuntamiento acerca de que con lo propuesto por la Comisión se crean compromisos para futuras corporaciones, y que no sabe hasta qué punto puede estar facultada la actual para verificarlo.

El Sr. García Solís manifiesta que cree que el Ayuntamiento puede acordar

